



Septuagésima Octava Sesión Ordinaria
Consejo de Gobierno

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO
Aprobación del Presupuesto Modificado de la PAOT para el ejercicio 2021

ANTECEDENTES

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Gasto Eficiente B, en el mes de diciembre solicitó la reducción líquida del presupuesto por un monto de \$4,946,801.25, motivado por la reducción de captación de ingresos, derivada de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

Lo anterior afectó los gastos tanto de gratificación de fin de año, impuestos y vales de despensa (que fueron cubiertos al 50%), así mismo se dio suficiencia a las partidas para el pago de finiquitos y liquidaciones

Con dicha reducción, el presupuesto modificado presentado en la Cuenta Pública 2021, ascendió a \$106'477,209.75.

JUSTIFICACIÓN

Dicha reducción líquida, fue formulada atendiendo lo estipulado en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos quedaron programados conforme a lo siguiente:

Capítulo de Gasto Importe

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ORIGINAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1000	Servicios Personales	88,674,733.00		3,684,317.89	84,990,415.11	84,990,415.11
2000	Materiales y Suministros	441,400.00	435,181.22		876,581.22	876,581.22
3000	Servicios Generales	22,307,878.00		1,777,971.38	20,529,906.62	20,529,906.62
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	80,306.80		80,306.80	80,306.80
		111,424,011.00	515,488.02	5,462,289.27	106,477,209.75	106,477,209.75

Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar la modificación al Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2021.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 71 y 73, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Artículos 10, fracción II y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Artículos 10, 11 fracciones IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Artículo 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RESPONSABLE


LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO